MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto N2
Nombre de Calles

ORDENANZA Nº 8/76

Corresponde expediente 4112-21.275/75

TIGRE, 4 de agosto de 1976.-

VISTO

La presentación realizada por un grupo de vecinos, obrante a fojas 9 y vuelta, relacionada con la iniciativa que promovieran ante esta Municipalidad y que mereciera la sanción de la Ordenanza Nº 59/75, promulgada por Decreto Nº 1609/75, a los efectos de que se considere la posibilidad de sustituir el lugar determinado por la citada Ordenanza por el sector parquizado ubicado en la costa del río Tigre, desde el Puente Sacriste hasta Paseo Victorica, y,

CONSIDERANDO

Muy atendible por parte de este Departamento Ejecutivo la inquietud promovida, atento a la trayectoria del señor Escribano D. Lizardo Vidal Molina íntimamente ligada a la comunidad de Tigre.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las facultades conferidas por

el artículo 5º, apartado 4, de la Ley 8613, modificatoria de la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1.- Derógase la Ordenanza Nº 59/75.

ARTICULO 2.- Denominase “PASEO LIZARDO VIDAL MOLINA” al sector parquizado comprendido entre el Río Tigre y calle Lavalle, desde el Puente Sacriste hasta Paseo Victorica.

ARTICULO 3.- Encomiéndase al señor Secretario de Obras y Servicios Públicos Arquitecto Héctor Edgardo Fretes y a la Comisión integrada por los señores: Capitán de Navío D. Enrique Gonzalez Lonzieme; Arquitexto Carlos Mendióroz; D. Miguel de Angelis; Escribano Alejandro Jantus y D. Alberto Gulland, el estudio de la ubicación a dar al monolito que se rigirá en homenaje al señor Escribano D. Lizardo Vidal Molina, el que será descubierto el domingo 8 del corriente mes, a las 12 horas, coincidiendo con los actos programados por esta Municipalidad en conmemoración del 170º aniversario de la Reconquista de la ciudad de Buenos Aires.

ARTICULO 4.- Refrenden la presente Ordenanza el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5.- Dese al Registro Único de Ordenanzas. Comuníquese, mediante nota de estilo , a la familia del Escribano D. Lizardo Vidal Molina y a los recurrentes. Intervenga la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º. Tomen conocimiento todas las dependencias municipales.

ORDENANZA Nº 8/76